



Municipio de Río Grande



Río Grande, 10 de Marzo de 2014.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza N° 2493/2008;
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal y
La Resolución TCM 218/2013
La Disposición N° 004/2013

Considerando:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal de Cuentas determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, tal como ha sido plasmado en el Reglamento Interno al que se ha hecho referencia precedentemente.

Que en Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2012, ítem "*la insistencia de la máxima autoridad*", donde dice días corridos se debe leer en días y horas hábiles administrativos y que así de ese modo se realice su computo.

Que en la Resolución TCM N° 218/2013 en el Artículo 3° determina el personal de feria donde se determina las fechas arrojando los días a compensar C.P. Beatriz Mullins desde el día 18 de Diciembre de 2012 al día 10 de Enero de 2014 inclusive la cual arroja la suma de 26 días; Sra. Mariana Alvarez Cutropía desde el día 27 de Enero al día 31 de Enero de 2013 inclusive la cual arroja la suma 5 días; la Sra. Yurovich Noelia desde el 18 al 03 de Enero de 2014 la cual arroja la suma 17 días; la Srta. Nadia Rita González Muciaccio desde 18 de diciembre al 31 de diciembre de 2013, la cual arroja 14 días, Sra. Pita, Marianela desde el 18 al 31 de diciembre de 2013, la cual arroja 14 días, la Sra. Flores Stella Marys desde el 18 al 31 de Diciembre de 2013, el cual arroja 14 días, Sr. Gastón Pérez desde el día 01 de Enero al día 17 de Enero de 2014 el cual arroja 17 días; Sr. Pablo Daniel Contreras desde el día 20 de Enero al día 02 de Febrero de 2014, el cual arroja 14 días y la Sra. Mirtha Mabel Castillo desde el día 18 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2013, la cual arroja 17 días.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 3° Apartado H (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 631/2012 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art. 10.



Municipio de Río Grande



Por ello:


**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RECONOCER días a compensar por haber sido afectados a trabajar en el periodo de feria Según Resolución N° 218/2013 a los siguientes agentes: C.P. Beatriz Mullins desde el día 18 de Diciembre de 2012 al día 10 de Enero de 2014 inclusive la cual arroja la suma de 26 días; Sra. Mariana Alvarez Cutropía desde el día 27 de Enero al día 31 de Enero de 2013 inclusive la cual arroja la suma 5 días; la Sra. Yurovich Noelia desde el 18 al 03 de Enero de 2014 la cual arroja la suma 17 días; la Srta. Nadia Rita González Muciaccio desde 18 de diciembre al 31 de diciembre de 2013, la cual arroja 14 días, Sra. Pita, Marianela desde el 18 al 31 de diciembre de 2013, la cual arroja 14 días, la Sra. Flores Stella Marys desde el 18 al 31 de Diciembre de 2013, el cual arroja 14 días, Sr. Gastón Pérez desde el día 01 de Enero al día 17 de Enero de 2014 el cual arroja 17 días; Sr. Pablo Daniel Contreras desde el día 20 de Enero al día 02 de Febrero de 2014, el cual arroja 14 días y la Sra. Mirtha Mabel Castillo desde el día 18 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2013, la cual arroja 17 días.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 056/2014


C.P. Miguel A. Vazquez
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. Muciaccio Maria-Rosa
Presidencia
Tribunal de Cuentas Municipal